Ley No. 292-05 que concede sendas pensiones del Estado a favor de los ex-diputados José Rafael Gómez, Pedro Antonio Tejada Canaán, Dr. Renato González Disla, y al ex-funcionario, señor Carlos Espinal.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 292-05

CONSIDERANDO: Que los señores José Rafael Gómez, Pedro Antonio Tejada Canaán, doctor Renato González Disla, desempeñaron la función de diputado de la República, por la provincia Salcedo, y el señor Carlos Espinal fue funcionario por más de 25 años.

CONSIDERANDO: Que los señores Gómez, Tejada Canaán, González Disla y Espinal, en los actuales momentos se encuentran padeciendo de serios quebrantos de salud, que los imposibilitan para el trabajo productivo.

CONSIDERANDO: Que los señores José Rafael Gómez, Pedro Antonio Tejada Canáan, doctor Renato González Disla y Carlos Espinal son merecedores de ser pensionados por su ardua labor a favor de nuestro país.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se conceden sendas pensiones mensuales del Estado de Quince Mil Pesos (RD$15,000.00), a favor de los ex-diputados, señores José Rafael Gómez, Pedro Antonio Tejada Canaán, doctor Renato González Disla, y del ex-funcionario, señor Carlos Espinal.

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neuman Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Pedro Antonio Luna Santos,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 293-05 que concede una pensión del Estado a favor del señor Cruz Hernández García.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 293-05